

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado

Autorización de expediciones a zonas de glaciares

Última actualización: 11 enero, 2021

Descripción

Permite a personas que viven en el extranjero solicitar una autorización para realizar expediciones (travesías o escalamientos) en zonas de glaciares.

Para que una expedición sea autorizada se requieren -al menos- dos personas, quienes deben informar sobre su experiencia previa en zonas de similares características.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en el sitio web de DIFROL**.

Detalles

Para realizar las expediciones se debe:

- Utilizar vestimentas térmicas que soporten temperaturas extremas, y poseer capacidad física en óptimas condiciones y acorde con las exigencias del sector.
- Acreditar que tiene un plan para su evacuación en casos de emergencia.
- Contar con seguros para enfrentar cualquier emergencia y eventuales rescates (hospitalización, traslado en ambulancia, entre otros).
- Informar sobre el sistema de comunicación que se utilizará, para que los organismos tomen conocimiento sobre los mismos y para el resguardo de la seguridad de los participantes. Ellos deben poseer un sistema de comunicación de emergencia en caso de producirse algún imprevisto.
- Mantener permanente comunicación con Carabineros del sector, para prever situaciones antes y después de la expedición.
- Contar con los siguientes sistemas de comunicaciones:
 - Teléfono satelital (indicar su número).
 - Comunicaciones HF (frecuencia SAR internacional 13.286 khz).
 - Comunicaciones VHF/AM (frecuencia SAR internacional 123.1 mhz).
 - Radiobaliza de emergencia personal (PLB), frecuencias 121.5 – 243 ó 406 mhz.

No requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL):

- Las caminatas (trekking), filmaciones de aficionados, recorridos en bicicleta (mountain bike) y competencias automovilísticas (u otras al aire libre).
- Expediciones vinculadas a monumentos nacionales, arqueológicos o históricos situados en la zona fronteriza, ya que en este caso se debe tramitar con el [Consejo de Monumentos Nacionales](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales residentes en el exterior.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Plan de la expedición, presentado con la debida anticipación a la fecha de inicio. Se sugiere unos 30 días antes del ingreso a Chile. Este requisito es importante para las eventuales coordinaciones que DIFROL debe realizar con otros organismos.
- Nómina completa de los participantes, indicando nombre, nacionalidad, número de pasaporte y país que lo otorga.
- Indicar lugar dónde se realizará la actividad, señalando en detalle la ruta a seguir, identificar las vías de ingreso y evacuación. Debe incluir mapa o gráfico a escala.
- Informar fecha de inicio y término de la actividad.



¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Los días informados en la solicitud de expedición.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "autenticarse" o sobre el nombre del trámite.
3. Escriba su nombre de usuario y contraseña, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado cree una cuenta. También puede ingresar con su [ClaveÚnica](#).
4. Haga clic en "iniciar".
5. Complete los datos requeridos, y haga clic en "siguiente".
6. Haga clic en "finalizar".
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización para realizar una expedición en zonas extremas chilenas, el cual podrá obtener en su correo electrónico en un plazo de dos días hábiles.

Si requiere más información, escriba a infodifrol@minrel.gov.cl.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1177-autorizacion-de-expediciones-a-zonas-de-glaciares>